



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2002/3
3 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

16° período de sesiones

Bonn, 10 a 14 de junio de 2002

Tema 3 a) del programa provisional

**COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN
EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN**

**CONSIDERACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LAS COMUNICACIONES
NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I
DE LA CONVENCIÓN**

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su 15° período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2001/INF.7, relativo al informe de situación sobre los exámenes a fondo, y acordó proseguir el examen de este documento y de la cuestión de encontrar las formas óptimas de dirigir el proceso de examen y de examinar sus resultados en su 16° período de sesiones¹.

B. Objeto de la nota

2. Esta nota presenta datos sobre las tendencias registradas en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) sobre la base de la información disponible comunicada por esas Partes en 2001 en sus

¹ Véase FCCC/SBI/2001/18, párr. 43.

inventarios anuales de GEI y compilada en el documento FCCC/SBI/2001/13/Corr.1. Estas tendencias abarcan el período comprendido entre 1990 y 1999 y se utilizan como referencia para el examen de la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I (véase la sección II). En la nota también se sugieren distintas maneras posibles de hacer avanzar el proceso de consideración de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y los resultados de sus exámenes (véase la sección III).

3. Las sugerencias para hacer avanzar el proceso de examen y estudiar sus resultados se basan en la información que figura en el documento FCCC/SBI/2001/INF.7, así como en la experiencia adquirida por la secretaría y los expertos designados por los gobiernos durante los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales realizados de 1995 a 2000.

C. Medidas que podría adoptar el OSE

4. Se invita al OSE a examinar la información que figura en esta nota, junto con la que figura en el documento FCCC/SBI/2001/INF.7. Sobre la base de las sugerencias presentadas en esta nota y de los resultados de las deliberaciones en relación con este tema del programa, el OSE tal vez desee proporcionar orientación sobre cómo habría que considerar la información contenida en los exámenes a fondo y las comunicaciones nacionales, así como los datos numéricos contenidos en los inventarios anuales. El OSE tal vez desee también examinar cómo los equipos encargados de los exámenes a fondo podrían presentar a los órganos subsidiarios y a la Conferencia de las Partes (CP) información sobre cuestiones concretas relacionadas con la aplicación de la Convención detectadas durante el examen.

II. RESEÑA DE LA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

5. Esta sección presenta información resumida sobre las tendencias de las emisiones de GEI de las Partes del anexo I correspondientes al período comprendido entre 1990 y 1999 sobre la base de los datos numéricos que figuran en el documento FCCC/SBI/2001/13. La reseña de la información contenida en otras secciones de las comunicaciones nacionales, es decir, las políticas, las medidas y las proyecciones, se presenta en el documento FCCC/SBI/2001/INF.7 y no se reproduce en este documento.

6. De acuerdo con los datos numéricos presentados por las Partes del anexo I², las emisiones agregadas de GEI (sin incluir el sector del cambio del uso de la tierra y silvicultura) muestran las tendencias presentadas en el gráfico 1, que está basado en los datos proporcionados en el cuadro 1.

² Las lagunas que existen en los datos debido a la información incompleta presentada por algunas Partes del anexo I con economías en transición se han llenado mediante una simple interpolación o utilizando los últimos datos disponibles. Por esta razón, los números presentados en el cuadro 1 deben considerarse preliminares. Sin embargo, esto no debería afectar considerablemente las tendencias. Los datos correspondientes a Croacia no se han incluido en el cuadro 1 ni en el gráfico 1 puesto que sólo se han recibido los correspondientes a los años 1990 a 1995, aunque sí se presentan en el cuadro 3 y el gráfico 3.

Cuadro 1

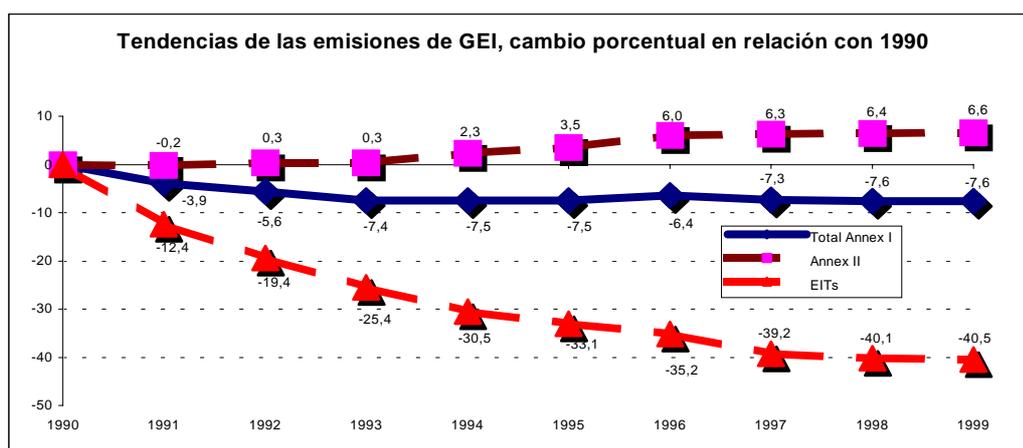
Emisiones agregadas de GEI de las Partes del anexo I,
 en Gg de CO₂ equivalente

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Anexo I	18.149.861	17.451.049	17.129.277	16.800.380	16.780.782	16.793.329	16.990.986	16.817.210	16.777.043	16.775.215
Anexo II	12.697.815	12.676.046	12.736.916	12.735.301	12.992.335	13.144.163	13.458.151	13.503.239	13.513.928	13.530.968
Economías en transición	5.452.046	4.775.003	4.392.361	4.065.079	3.788.447	3.649.166	3.532.835	3.313.971	3.263.115	3.244.247

7. Como puede observarse en el gráfico 1, las emisiones agregadas de GEI de las Partes del anexo I en su conjunto disminuyeron en un 7,6% entre 1990 y 1999. Ello se debió a una disminución del 40,5% de las emisiones de las Partes con economías en transición y a un aumento del 6,6% de las emisiones de las Partes del anexo II.

Gráfico 1

Tendencias de las emisiones de GEI de las Partes del anexo I en el período 1990-1999



8. Tras una leve disminución inicial a comienzos del decenio de 1990, las emisiones de las Partes del anexo II comenzaron a aumentar, aunque la tasa de crecimiento fue menos pronunciada entre 1996 y 1999 que entre 1993 y 1996. En los países con economías en transición, o bien la tasa de disminución de las emisiones aparentemente se está reduciendo, o las emisiones casi han llegado a su nivel más bajo y podrían comenzar a aumentar en el futuro inmediato. Si bien la parte correspondiente a los países con economías en transición en el total de las emisiones agregadas de GEI de todas las Partes del anexo I disminuyó del 30% en 1990 al 19% en 1999, cualquier tendencia al alza en las emisiones de esos países provocaría un aumento de las emisiones de las Partes del anexo I en su conjunto, salvo que las emisiones de las Partes del anexo II comiencen a disminuir.

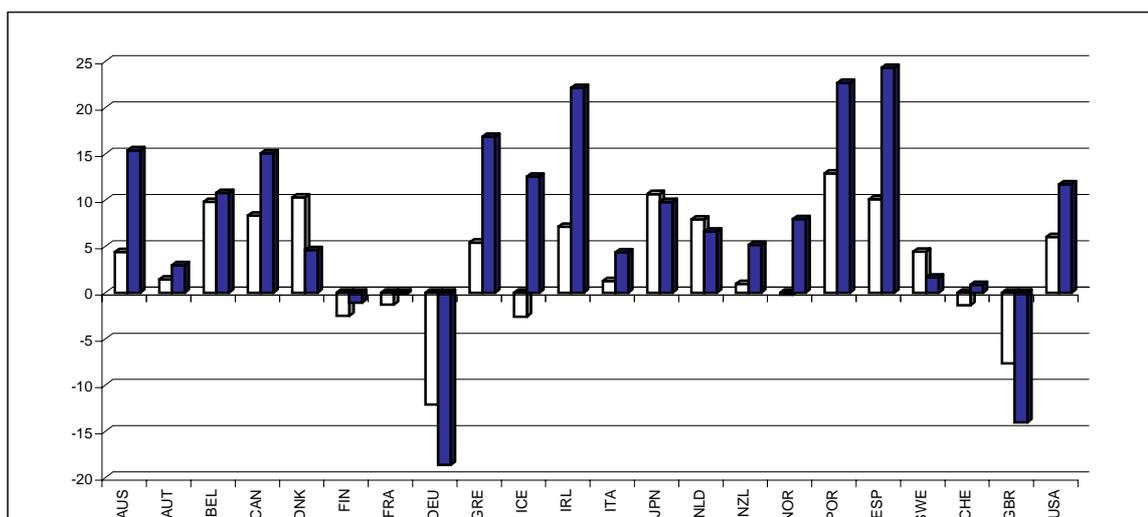
9. Los cambios en las emisiones agregadas de GEI de cada una de las Partes del anexo II y de las Partes que son economías en transición figuran en los gráficos 2 y 3, respectivamente. Los gráficos presentan el cambio porcentual de las emisiones en 1995 (barra rayada) y en 1999

(barra de trazo grueso) en relación con 1990. Los cuadros 2 y 3 contienen los números absolutos utilizados para producir los gráficos 2 y 3³.

10. Puede observarse en el gráfico 2 y el cuadro 2 que lo acompaña que las emisiones agregadas de GEI aumentaron en el período 1990-1999 para la mayoría de las Partes del anexo II. En 14 Partes del anexo II las emisiones aumentaron entre menos del 1% (Suiza) y aproximadamente el 24% (España). Se observó una disminución en cinco Partes del anexo II: entre los principales países emisores, Alemania y el Reino Unido registran la tendencia a la baja más pronunciada (aproximadamente el 18 y el 14%, respectivamente). Cabe observar también que algunas Partes del anexo II, a saber, Dinamarca, el Japón, los Países Bajos y Suecia, parecen haber invertido la tendencia ascendente y, si bien sus emisiones en 1999 siguen estando por encima de los niveles de 1990, fueron inferiores a las de 1995.

Gráfico 2

Cambios en las emisiones agregadas de GEI de las Partes del anexo II; cambio porcentual en 1995 (barra rayada) y en 1999 (barra de trazo grueso) en relación con 1990



³ A los fines de la claridad en la presentación gráfica, el gráfico 2 no incluye los datos correspondientes a Luxemburgo, cuyas emisiones agregadas de GEI disminuyeron en un 24% en 1995 y en un 55% en 1999, en comparación con 1990. Los datos correspondientes a Liechtenstein y Mónaco no se incluyeron en el gráfico 2 debido a la pequeña cantidad de emisiones producidas por esos países. Sin embargo, el cuadro 2 contiene los datos correspondientes a todas las Partes del anexo II. El cuadro 3 contiene algunos datos correspondientes a la Federación de Rusia, Rumania y Ucrania que son tentativos y aproximados; éstos figuran en *letra cursiva*.

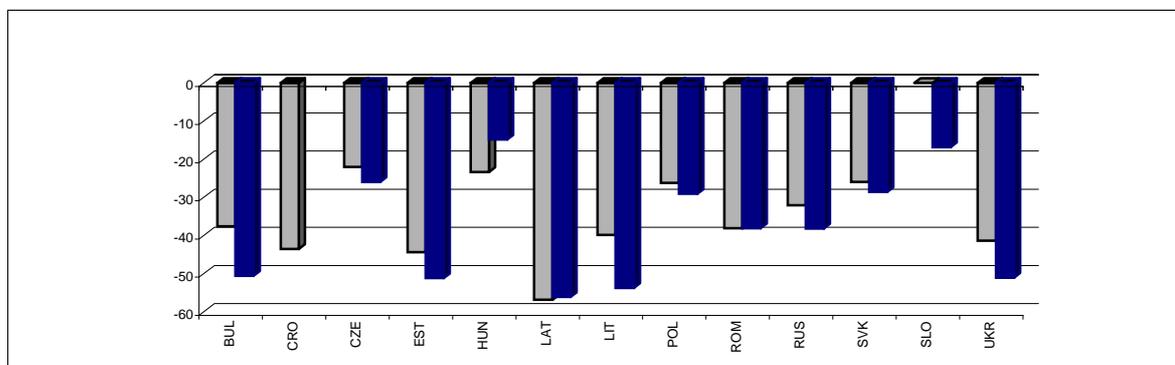
Cuadro 2

Partes del anexo II: emisiones agregadas de GEI (Gg de CO₂ equivalente) y cambio porcentual en relación con 1990

	1990	1995	1999	Cambio porcentual 1995/90	Cambio porcentual 1999/90
Alemania	1.207.427	1.061.495	982.407	-12,1	-18,6
Australia	423.852	442.514	489.092	4,4	15,4
Austria	76.939	78.044	79.224	1,4	3,0
Bélgica	136.463	149.853	151.193	9,8	10,8
Canadá	607.183	657.772	698.619	8,3	15,1
Dinamarca	69.951	77.165	73.173	10,3	4,6
España	305.832	336.739	380.192	10,1	24,3
Estados Unidos de América	6.038.192	6.401.324	6.746.072	6,0	11,7
Finlandia	77.093	75.168	76.243	-2,5	-1,1
Francia	553.262	546.134	552.209	-1,3	-0,2
Grecia	105.475	111.192	123.253	5,4	16,9
Irlanda	53.497	57.317	65.337	7,1	22,1
Islandia	2.939	2.863	3.308	-2,6	12,5
Italia	518.461	525.042	541.127	1,3	4,4
Japón	1.237.456	1.369.387	1.358.716	10,7	9,8
Liechtenstein	260	n.a.	n.a.	-	-
Luxemburgo	13.448	10.223	6.004	-24,1	-55,4
Mónaco	100	124	133	24,0	33,3
Noruega	52.027	51.917	56.171	-0,2	8,0
Nueva Zelandia	73.064	73.757	76.831	0,9	5,2
Países Bajos	215.800	232.897	230.085	7,9	6,6
Portugal	64.644	72.974	79.304	12,9	22,7
Reino Unido	741.882	685.058	637.865	-7,7	-14,0
Suecia	69.562	72.656	70.692	4,4	1,6
Suiza	53.005	52.285	53.455	-1,4	0,8

Gráfico 3

Cambios en las emisiones agregadas de GEI de las Partes del anexo I con economías en transición; cambio porcentual en 1995 (barra rayada) y en 1999 (barra de trazo grueso) en relación con 1990



Cuadro 3

Partes que son economías en transición: emisiones agregadas de GEI (Gg de CO₂ equivalente) y cambio porcentual en relación con 1990*

	1990	1995	1999	Cambio porcentual 1995/90	Cambio porcentual 1999/90
Bulgaria	157.090	98.083	77.697	-37,6	-50,5
Croacia	39.391	22.259	n.a.	-43,5	n.a.
Eslovaquia	72.530	53.697	51.796	-26,0	-28,6
Eslovenia	19.233	19.233	16.000	0,0	-16,8
Estonia	40.732	22.653	19.878	-44,4	-51,2
Federación de Rusia	3.040.062	2.065.711	1.880.000	-32,1	-38,2
Hungría	101.633	77.916	86.547	-23,3	-14,8
Letonia	31.025	13.382	13.614	-56,9	-56,1
Lituania	51.548	3.000	23.851	-39,9	-53,7
Polonia	564.286	416.530	400.260	-26,2	-29,1
República Checa	189.839	148.103	140.578	-22,0	-25,9
Rumania	264.879	164.026	164.026	-38,1	-38,1
Ucrania	919.189	538.833	450.000	-41,4	-51,0

* Belarús aún no ha presentado su comunicación nacional.

11. Como puede observarse en el gráfico 3 y el cuadro 3 que lo acompaña, las emisiones agregadas de GEI de los países que son economías en transición en 1999 estuvieron muy por debajo de sus niveles de 1990 y registraron variaciones entre aproximadamente el -15% para

Hungría y más del -56% para Letonia. Las emisiones de Hungría y Letonia parecen mostrar una tendencia reciente al alza. Se pueden observar algunas señales de desaceleración de la tasa de disminución de las emisiones correspondientes a Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa. Lamentablemente, la presentación incompleta o atrasada de informes de algunas Partes con economías en transición complica la publicación de los datos de las emisiones y su análisis.

SUGERENCIAS PARA EL EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

12. De conformidad con la decisión 33/CP.7, los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales que debían presentarse antes del 30 de noviembre de 2001 deberían concluir a tiempo para que la Conferencia de las Partes (CP) los examine en su noveno período de sesiones⁴. En la misma decisión se pide a la secretaría que prepare un informe de recopilación y síntesis sobre las terceras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I para que la CP lo examine en su octavo período de sesiones.

13. Las Partes del anexo I proporcionan a la secretaría información sobre todos los aspectos de las actividades relacionadas con el cambio climático mediante sus comunicaciones nacionales (con una periodicidad de tres a cuatro años) y los inventarios anuales de GEI. Las comunicaciones nacionales son objeto de un examen a fondo de conformidad con la decisión 2/CP.1⁵. Los exámenes a fondo consisten en dos actividades distintas, aunque relacionadas entre sí: la publicación por la secretaría de un informe de recopilación y síntesis que abarca todas las comunicaciones nacionales, y la publicación de informes individuales sobre los exámenes a fondo preparados por equipos de expertos nombrados por los gobiernos tras sus visitas a los países que se examinan. Los inventarios anuales de GEI son objeto de un examen técnico anual aparte de conformidad con la decisión 6/CP.5.

14. Los informes de recopilación y síntesis resumen la información que figura en las distintas secciones de las comunicaciones nacionales y ofrecen una reseña de las actividades nacionales relacionadas con la reunión de datos utilizados en la preparación de los inventarios de GEI, la estimación de las tendencias de las emisiones de GEI, la aplicación de políticas y medidas y una estimación de sus efectos, la preparación de pronósticos, los resultados de la investigación y observación sistemática, el suministro de recursos financieros, y la transferencia de tecnología, así como la difusión de información y la sensibilización pública. Los informes sobre los análisis a fondo consideran estas cuestiones en más detalle en el contexto nacional y proporcionan un análisis técnico más minucioso de las actividades nacionales relacionadas con la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I. El examen técnico de los inventarios de GEI, que todavía se encuentra en el período de prueba, asegura la viabilidad de los datos de los inventarios, incluidas las series de datos que reflejan las tendencias de las emisiones.

⁴ Las decisiones de la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones figuran en FCCC/CP/2001/13/Add.1 a 4.

⁵ Las decisiones de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones figuran en FCCC/CP/1995/7/Add.1.

A. Opciones relacionadas con la información

15. Los datos proporcionados en la sección II supra constituyen sólo una pequeña parte de la información que la secretaría pudo producir para examen de las Partes sobre la base de sus comunicaciones nacionales, inventarios anuales de GEI y sus exámenes técnicos, y los informes sobre los exámenes a fondo. A continuación se sugieren algunos ejemplos de información adicional que podría proporcionarse a las Partes.

16. La presentación de datos de los inventarios de GEI en 2002 correspondientes al período comprendido entre 1990 y 2000 permitiría a la secretaría (después de finalizar el examen técnico de los inventarios) publicar un conjunto completo de datos sectoriales y agregados correspondientes a esos años. Como se espera que ese informe sea voluminoso, sólo se publicaría una sola vez. Este conjunto completo de datos de los inventarios de GEI podría examinarse en la CP 9 con miras a evaluar la aplicación, hasta la fecha, de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, y también podrían servir como aporte para el examen, en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, del avance a que se refiere el párrafo 2 del artículo 3.

17. Además de la mera presentación de tendencias de las emisiones de GEI de las Partes del anexo I (similar a la proporcionada en la sección II supra), la secretaría podría coordinar un análisis más detallado y a fondo de los factores fundamentales de estas tendencias. Este análisis podría ser realizado por las fuentes importantes de emisiones, de manera global y según un desglose por categorías. Por ejemplo, la parte correspondiente al consumo de combustible en las emisiones agregadas de GEI de las Partes del anexo I en su conjunto aumentó levemente del 77,9% en 1990 al 79,5% en 1999, mientras que para las Partes del anexo II aumentó del 78,6% de 1990 al 80,2% en 1999. En las economías en transición, el consumo de combustible prácticamente no sufrió modificaciones durante ese período al mantenerse en un 76,2%. Estos datos, considerados conjuntamente con información de otra índole, como las circunstancias y tendencias nacionales de las emisiones de otras fuentes y sectores, tal vez permitiría obtener conocimientos que arrojaran luz sobre la eficiencia y los efectos de las políticas y medidas en algunos sectores.

18. El examen a fondo de las comunicaciones nacionales que debían presentar las Partes del anexo I antes del 30 de noviembre de 2001 y que, conforme a la decisión 33/CP.7, se realizaría entre 2002 y 2003 ofrecerá otra oportunidad para examinar el cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes del anexo I en la Convención. Los informes sobre los exámenes a fondo presentan información adicional y actualizada sobre la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I, y el examen de sus resultados por la CP y el OSE podría beneficiar tanto a las Partes como a la secretaría.

B. Opciones relacionadas con el proceso

19. En el pasado, la consideración de la información proporcionada por las Partes del anexo I y de los exámenes coordinados por la secretaría se limitó a debates breves sobre los informes de recopilación y análisis preparados por la secretaría sobre la base de las comunicaciones nacionales primera y segunda. Si las Partes lo desean, podría iniciarse un examen más detallado de la información proporcionada por las Partes del anexo I en sus inventarios de GEI y en sus comunicaciones nacionales, que se complementarían con los informes de recopilación y síntesis y

de los exámenes a fondo. A continuación se presentan algunas opciones para llevar a cabo un examen más minucioso.

20. Teniendo en cuenta el posible gran volumen de información que deba considerarse, así como las limitaciones de tiempo, podrían estudiarse alternativas a los breves debates en las sesiones plenarias de la CP y del OSE. Por ejemplo, la información y el análisis contenidos en los distintos informes sobre los exámenes a fondo podrían considerarse y evaluarse, ya sea individual como colectivamente, después de haber concluido todos o algunos de los informes sobre los exámenes a fondo y preparado el informe de recopilación y síntesis. Para facilitar dicha evaluación, el OSE tal vez desee considerar la convocación de un grupo especial de expertos sobre las comunicaciones del anexo I. Este grupo podría examinar la información contenida en varios informes sobre los exámenes a fondo a medida que se presentan y transmitir sus principales conclusiones al OSE para un examen ulterior. Otra opción podría ser la celebración en 2003 y 2004 de distintos talleres dedicados a la consideración de los resultados del examen. También podría preverse una combinación de ambas modalidades.

21. Los equipos de expertos nombrados por los gobiernos que participan en los exámenes a fondo sobre la base de la información y los conocimientos obtenidos durante las visitas a los países y las deliberaciones con sus funcionarios podrían resumir sus opiniones en forma de recomendaciones dirigidas a las Partes objeto del examen. Actualmente, los informes sobre los exámenes a fondo sólo contienen un resumen de las conclusiones, y algunos expertos han estimado que incorporar las recomendaciones en los informes sobre los exámenes a fondo podría beneficiar a las Partes, en particular si presentan sugerencias concretas en relación con la presentación de informes, así como sobre cuestiones sustantivas.

22. La secretaría también podría preparar una serie de presentaciones del período de sesiones sobre los principales resultados de los exámenes a fondo y los análisis preliminares de los datos de los inventarios de GEI. Estas presentaciones (las primeras están previstas para el 16º período de sesiones de los órganos subsidiarios) podrían aclarar algunas cuestiones pendientes y prepararían mejor a las Partes para las deliberaciones oficiales en las sesiones plenarias de la CP y el OSE.

23. Al considerar los resultados de los exámenes, el OSE tal vez desee aclarar algunas cuestiones relacionadas con la división de trabajo entre los órganos subsidiarios. También podría aclararse el papel de la CP en relación con el examen de la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I. Por ejemplo, podrían responderse las siguientes preguntas:

- ¿Qué resultados del examen técnico de los inventarios deberían ser estudiados por el OSACT y cuáles por el OSE?
- ¿En qué forma y grado de detalle debería estudiarse los resultados?

- ¿Qué podría hacerse para asegurar la presentación oportuna de las comunicaciones nacionales⁶ y los inventarios anuales de GEI, en particular por las Partes que son economías en transición?
- ¿Debería la secretaría tratar de preparar informes sobre la base de información incompleta, por ejemplo, cuando no hay suficientes comunicaciones nacionales presentadas por Partes del anexo I que permitan preparar un informe de recopilación y síntesis que sea sustancial?
- ¿Qué medidas, si las hay, deberían adoptarse si se presenta información insuficiente en las comunicaciones nacionales, por ejemplo, en relación con las proyecciones, las políticas y las medidas o la transferencia de tecnología, y debería intentarse subsanar esas deficiencias durante el examen a fondo?

24. Se prevé que el resultado del debate sobre las sugerencias mencionadas anteriormente dará un nuevo impulso al proceso de examen de la gran cantidad de información producida en el proceso de aplicación de la Convención. Se espera que este examen pueda ser más sustancial y útil a las Partes, por ejemplo, si el OSE examinara de manera general la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I cada año o cada dos años, en lugar de incluir las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I en el programa de cada reunión del OSE. Ello también permitiría a la secretaría mejorar los servicios que presta a las Partes mediante la preparación de información más completa, lo que contribuiría a fortalecer el proceso de examen y la consideración de sus resultados.

⁶ Al momento de preparar esta nota, de las 40 Partes del anexo I, sólo 17 habían presentado a la secretaría las comunicaciones nacionales que debían presentar antes del 30 de noviembre de 2001.